

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS

**CONTRATO DE SUMINISTRO CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN DE UN
NEURONAVEGADOR PARA EL PROYECTO FINANCIADO POR LA FUNDACIÓN LA MARATÓ
DE TV3. PARA LA FUNDACIÓN INSTITUTO DE ESTUDIOS DE CIENCIAS DE LA SALUD DE
CASTILLA Y LEÓN.**

PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD

TRAMITACIÓN ORDINARIA

CIN-2023-007

FUNDACIÓN INSTITUTO DE ESTUDIOS DE CIENCIAS DE LA SALUD DE CASTILLA Y LEÓN

ÍNDICE

| | |
|---|---|
| I. OBJETO DEL CONTRATO..... | 3 |
| 2. DURACIÓN DEL CONTRATO Y POSIBILIDAD DE PRÓRROGAS..... | 3 |
| 3. PRESUPUESTO TOTAL DEL CONTRATO | 3 |
| 4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS DEL CONTRATISTA..... | 4 |
| 5. GARANTÍAS, MANUALES Y SOPORTES TÉCNICOS | 5 |
| 6. CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA ALES | 5 |
| 7. FORMACIÓN | 5 |
| 8. PLAZO DE ENTREGA E INSTALACIÓN | 5 |
| 9. RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO | 6 |
| 10. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO | 6 |

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objetivo del pliego es la contratación de la adquisición de un NEURONAVEGADOR para el diagnóstico y tratamiento mediante equipo de estimulación magnética transcraneal, para el proyecto financiado por la FUNDACIÓN LA MARATÓN DE TV3. Investigador Principal del proyecto Dr. Vicente Molina.

Cuyas características se especifican en el pliego de prescripciones técnicas particulares.

Código CPV:

Descripción: Equipamiento médico.

Número de referencia CPV: 33000000_ Equipamientos y artículo médicos, farmacéuticos y de higiene personal.

2. DURACIÓN DEL CONTRATO Y POSIBILIDAD DE PRÓRROGAS

El plazo de duración del contrato será a partir del día siguiente a la formalización del contrato hasta 10 semanas.

3. PRESUPUESTO DEL TOTAL DEL CONTRATO

- IVA no incluido: 42.975,21 Euros
Cuarenta y dos mil novecientos setenta y cinco euros con veintinueve céntimos
- Importe IVA: 9.024,79 Euros
Nueve mil veinticuatro euros con setenta céntimos.
- IVA incluido: 52.000,00 Euros
Cincuenta y dos mil euros.

Para este contrato de tracto sucesivo y precios unitarios se ha determinado este presupuesto estimado, calculado en base al análisis del mercado para este tipo de servicios, y de conformidad con lo previsto en el artículo 101 LCSP.

Este importe es el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Por no estar prevista modificación ni prórrogas algunas de este contrato, el importe del valor estimado del contrato coincide con el presupuesto base de licitación, excluido IVA es de 42.975,21 €. Las ofertas no podrán superar el valor estimado, suponiendo la contravención de esta regla la exclusión de la oferta de licitación.

4. ESPECIFICACIONES MÍNIMAS DEL CONTRATISTA

A continuación, se mencionan los criterios mínimos para el cumplimiento de las especificaciones técnicas del suministro de un EURONAVEGADOR:

DESCRIPCIÓN TÉCNICA:

- Cámara de seguimiento infrarrojo NDI (seguimiento óptico): tipo Polaris Vicra, que trabaje con longitudes de onda de 800nm - 1100nm y una frecuencia de muestreo de 20 Hz.
- Instrumentos de seguimiento pasivos, con alto poder de reflexión en el espectro IR y de fácil montaje sobre las bobinas de estimulación magnética. Ha de incluir al menos dos instrumentos de seguimiento y al menos 5 esferas pasivas.
- Conectividad avanzada de comunicación y control del sistema de estimulación magnética transcraneal actual del servicio.
- Programa de control del estimulador magnético integrado en neuronavegador.
- Características técnicas de bobinas de estimulación incluidas en el programa del neuronavegador.
- Área de seguimiento proporcional al tercio superior del paciente.
- Cámara tipo Polaris Vicra o similar, con sensor de posición, convertidor USB host, adaptador de alimentación y cables
- PC (Win11)
- Caja adaptadora TMS y cable de conexión entre equipo de TMS y neuronavegador
- Interruptor de pie
- Cables, conectores y adaptadores.
- Estuche de almacenamiento para instrumentos
- Cabeza de plástico para entrenamiento.
- Puntero
- Placa de calibración
- Instrumento seguimiento de referencia de cabezales (2 variantes: cinta de cabeza o adhesivo con almohadillas adhesivas)
- Compatibilidad con los equipos de estimulación magnética transcraneal existente en el servicio
- Calibración de bobinas muy simple, con accionamiento con el pedal de captura
- Visualización de los parámetros de estimulación: estimulador y tipo de bobina, temperatura, amplitud, dl / dt , forma de onda.
- Detección automática del tipo de bobina.

5. - GARANTÍA, MANUALES Y SOPORTE TÉCNICO.

Garantía/Mantenimiento/Soporte:

- La garantía para el suministro debe de ser de 2 años e incluir reparaciones, piezas, mano de obra y desplazamientos, siempre y cuando no sea causado por el incorrecto manejo del usuario. El cómputo de la garantía empezará una vez finalizado el objeto del contrato (suministro, instalación y formación del personal) a la entera satisfacción del órgano de contratación.
- El soporte y el mantenimiento del equipo debe ser prestado por personal especializado a nivel nacional, en caso de no existir servicio técnico especializado local, debe garantizarse por escrito que el tiempo de respuesta ante avería será inferior a 96 horas

Manuales:

- Se debe incluir manuales técnicos detallados relativos a las características y utilización del sistema.

6. CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA.

Todos los componentes del equipo deben cumplir la normativa española y comunitaria vigente que les sea de aplicación, siendo así mismo responsable el contratista de obtener los correspondientes certificados de homologación o declaración de conformidad CE.

7. FORMACIÓN.

En su propuesta, el licitador debe exponer expresamente las características y actuaciones a realizar respecto a la formación del personal. El adjudicatario se debe responsabilizar de la formación necesaria para que el personal designado por el órgano contratante se familiarice y utilice correctamente tanto el equipamiento científico como los programas informáticos incluidos cuando proceda.

Dicha formación será impartida en el lugar y las fechas que establezca el órgano contratante.

Además, se requiere un compromiso de formación continuada, en caso necesario, para asegurar una actualización al máximo nivel de los conocimientos y novedades tecnológicas que en este terreno se producen constantemente y puedan permitir el máximo rendimiento al equipo.

8. PLAZO DE ENTREGA E INSTALACIÓN.

El plazo de entrega e instalación será igual o inferior a 10 semanas desde la fecha de formalización del contrato. El equipo se debe suministrar completo, quedando incluidas en el objeto del presente contrato todas las operaciones complementarias al suministro objeto de este contrato. Quedan por tanto incluidas también:

- Transporte, carga y descarga, así como operaciones de embalaje y desembalaje, y medios auxiliares necesarios hasta el interior del edificio.
- Montaje e instalación de los mismos en el interior del edificio necesaria para su adecuado.
- Trabajos y elementos auxiliares complementarios que requiera su puesta en servicio, considerando la unidad terminada una vez probado su funcionamiento.
- Recogida de cajas, embalajes, plásticos y, en general, cualquier material sobrante que se origine en su montaje y posterior tratamiento selectivo de residuos.
- Trabajos y elementos auxiliares complementarios que requiera su puesta en servicio y una vez probado su funcionamiento.
- Instrucciones de funcionamiento y certificados de garantía.

9. PROTECCION DE DATOS

El adjudicatario deberá respetar la confidencialidad de toda la información a la que pudiera tener acceso con motivo de este contrato, y adoptar, en su caso, las medidas oportunas para respetar la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal, de conformidad con la disposición adicional vigésima quinta de la LCSP, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, los contratos que impliquen el tratamiento de datos de carácter personal deberán respetar en su integridad el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales, y la normativa complementaria. Se comprometerá a cumplir, en el desarrollo de sus funciones la normativa vigente relativa a la protección de datos personales y, en particular, Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

10. RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

La Fundación ICSCYL designará un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización del suministro y del resto de las obligaciones estipuladas.

Igualmente la empresa contratada designará a una persona como interlocutor del contrato con la Fundación ICSCYL, esta persona debe estar integrada en su propia plantilla. El nombre de ambas personas responsables debe de constar en el contrato

La empresa adjudicataria estará obligada al cumplimiento de cuantas disposiciones, de carácter normativo o pactado, presentes y futuras, en materia laboral, de Seguridad Social, fiscal y de seguridad y salud en el trabajo resulten de aplicación.

La empresa adjudicataria asumirá íntegramente cuantas responsabilidades se deriven del incumplimiento de las obligaciones en materia laboral, de Seguridad Social, fiscal y de seguridad y salud en el trabajo, exonerando en todo caso a la Fundación ICSCYL ante cualquier tipo de reclamación, resolución o condena, de forma que, si la Fundación ICSCYL tuviera que hacer frente alguna responsabilidad de tipo económico, estará autorizada por la empresa adjudicataria a resarcirse mediante imputación a factura o fianza, de la totalidad de la cuantía económica soportada y de los daños y/o perjuicios ocasionados hasta el importe total de aquélla, todo ello sin perjuicio de reclamar por la vía correspondiente la cantidad en concepto de daños y perjuicios que, en su caso, excediera del importe de aquéllas, u otras acciones de repetición o resarcimiento de otro tipo de daños.

11. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.

El suministro objeto del presente contrato se pondrá a disposición en las instalaciones del área de psiquiatría de la Facultad de Valladolid.



Fdo. Alberto Caballero García
Director Gerencia del IECSYL.